CUT 2849-19

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAYO 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 025-2019-MINAGRI-SSE/ OA

Lima, 14 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 009-2019-MINAGRI-SSE/OA-UT de la Unidad de Tesorería y el Informe N° 070-2019-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, la misma que fue complementada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Sierra y Selva Exportadora V°B° Oficina de Asesoría Jurídica

Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada resolución, establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Sierra y Selva Exportadora V°B° Oficina de Administración

Que, en aplicación de las normas precitadas se expidió la Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-MINAGRI-SSE/OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019" y sus Anexos: 1) Relación de clasificadores, 2) Vale provisional, 3) Procedimientos para la asignación de recursos de movilidad local y 4) Escala de movilidades locales; asimismo, en su artículo 2 se aprueba la distribución del monto total del Fondo para Caja Chica de la entidad para el año 2019, designándose a los responsables del manejo de la Caja Chica tanto a nivel de la sede central como de las sedes u órganos desconcentrados;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 004, 005, 007, 011 y 022-2019-MINAGRI-SSE/OA, se dispuso modificar el artículo 2 de la citada Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA;

Que, mediante el documento de Visto, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración ha solicitado nuevamente la modificación del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°001-2019-MINAGRI-SSE/OA, proponiendo como responsable de la Administración de la Caja Chica de la Sede Desconcentrada de Loreto al señor Rafael López Vásquez, quien ocupa actualmente el cargo de Jefe de la Sede Desconcentrada de Loreto, al haber salido ganador del Concurso CAS N° 006-2019, convocado para ese efecto;

Que, es conveniente atender la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración designándose al responsable de la Caja Chica de la Sede Desconcentrada de Loreto; asimismo, corresponde modificar el monto de la Caja Chica de la Sede de Ucayali estableciéndolo en S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), toda vez que las razones de su incremento, señaladas en la Resolución Jefatural N° 007-2019-MINAGRI-SSE/OA, a la fecha ya no subsisten;

Con el visado de la Oficina de Asesoría;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N^{ros} 28890 y 30495, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE que aprueba la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, a partir de la fecha, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 004, 005, 007, 011 y 022-2019-MINAGRI-SSE/OA, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-MINAGRI-SSE/OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019", designando al señor Rafael López Vásquez, Jefe de la Desconcentrada de Loreto, como responsable de la Caja Chica de dicha Sede; asimismo, modificar el monto asignado a la Sede Desconcentrada de Ucayali en aplicación de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 007-2019-SSE/OA; por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle siguiente:

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 ENE 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedatario Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 025-2019-MINAGRI-SSE/ OA

"**Artículo 2.-** Aprobar la distribución del monto total al que asciende el Fondo para Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019, de la siguiente manera:

Oficina	Importe	Responsable
Sede Central Lima	S/ 15,000.00	Sr. Julio César Caroli Acuy
Lima-Presidencia	S/ 1,500.00	Sra. María Cecilia Ormeño López Torres
Sede Ancash	S/ 1,500.00	Sr. Marco Aurelio Rebaza Vigo
Sede Arequipa	S/ 1,500.00	Sr. Aníbal Francisco Vicente Vásquez Chicata
Sede Amazonas	S/ 1,500.00	Sr. Fernando Romero Torres
Sede Apurímac	S/ 1,500.00	Sr. Nilo Ccoicca Ccorahua
Sede Ayacucho	S/ 1,500.00	Sr. Wilfredo Huarcaya Martínez
Sede Cajamarca	S/ 1,500.00	Sr. Andrés Euclides Castro Abanto
Sede Cusco	S/ 1,500.00	Sr. Jesús Guerra Quilca
Sede Huancavelica	S/ 1,500.00	Sr. José Antonio Chiu Mayuri
Sede Huánuco	S/ 1,500.00	Sr. Manuel Rafael Terreros
Sede Junín	S/ 1,500.00	Sr. Diógenes Sánchez Zúñiga
Sede Lambayeque	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede La Libertad	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede Loreto	S/ 1,500.00	Sr. Rafael López Vásquez
Sede Madre de Dios	S/ 1,500.00	Sr. Javier Eduardo Díaz Viteri
Sede Moquegua	S/ 1,500.00	Sr. Merli Yair Mamani Calizaya
Sede Pasco	S/ 1,500.00	Sr. Manuel Rafael Terreros
Sede Piura	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede Puno	S/ 1,500.00	Sr. Alexander Manuel Chire Bernedo
Sede Ucayali	S/ 1,500.00	Sr. Wagner Torres López
Sede San Martin	S/ 1,500.00	Sr. Gilberto Torres Rengifo "

Sierra y Selva Exportadora
VºBº
Oficina de Asesoría Jurídica

Articulo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración